

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217 - Est. Fdez. Juncos
Santurce, Puerto Rico 00910

Carta Circular Núm. T-4-405-67
19 de abril de 1967

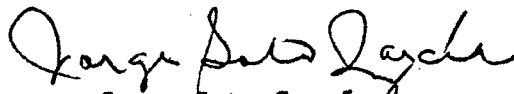
A LOS CORREDORES DE SEGUROS DE LINEAS EXCEDENTES

Deseamos informarles que, efectivo 14 de abril de 1967, la Mortgage Guaranty Insurance Corporation, de 600 Marine Plaza, Milwaukee, Wisconsin 53202, fue declarada un asegurador elegible de líneas excedentes, de conformidad con el Artículo 10.071 del Código de Seguros de Puerto Rico. Su elegibilidad se limita a seguro de préstamos hipotecarios.

Como el seguro de préstamos hipotecarios no puede colocarse actualmente con las compañías de seguros autorizadas al presente en Puerto Rico, quedan autorizados, hasta nuevo aviso, a colocar directamente con el mencionado asegurador este tipo de negocio sin necesidad de circular los casos.

Llamamos su atención al hecho de que la Mortgage Guaranty Insurance Corporation y Underwriters at Lloyd's son los únicos aseguradores declarados hasta el presente por esta Oficina aseguradores de líneas excedentes. En el caso de Underwriters at Lloyd's, no hay limitación en cuanto a las clases de seguros excedentes que pueden colocarse.

Cordialmente,



Jorge Soto García
Comisionado de Seguros